



LOS RETOS DEL MINISTERIO FISCAL ANTE EL PROCESO DE CAMBIO

Intervención del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado en el Seminario “La Crisis de la Justicia”, patrocinado por el Consejo General del Poder Judicial, dentro del ciclo de cursos de verano-2010 organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander (UIMP).

Palacio de la Magdalena
20 de julio de 2010.

Con frecuencia tendemos a convertir algunos hallazgos brillantes en tópicos de uso trivial. La inclusión de cualquier idea en un libro de citas célebres comporta automáticamente su devaluación al nivel de nula cotización de lo que, precisamente por su reiteración, resulta escasamente original y carente de modernidad.

Por eso estoy seguro de si comienzo esta intervención rescatando del cajón de la oratoria la archifamosa frase del presidente Kennedy, *no preguntes lo que América puede hacer por ti; pregunta qué es lo que puedes hacer tú por América*, algunos de ustedes tendrán la tentación de acomodarse en sus asientos a la espera de una sarta banal de obviedades.

Así que les voy a pedir que conserven esa frase en la cabeza, pero voy a empezar por otra menos famosa. Dice así: *«Que estamos en medio de una crisis es algo muy asumido. (...) Nuestra economía está gravemente debilitada, como consecuencia de la codicia y la irresponsabilidad de algunos, pero también por el fracaso colectivo a la hora de elegir opciones difíciles y de preparar a la nación para una nueva era»*.



Esta frase fue pronunciada exactamente cuarenta y ocho años después que la anterior, y exactamente en el mismo sitio, por al Presidente actual de los Estados Unidos, Barack Obama.

Entre ambas hay otros muchos puntos de conexión, pero el que me interesa tiene que ver con las razones y los planteamientos que inspiran, o a mi juicio deberían inspirar, este encuentro sobre la crisis de la Justicia.

Digo esto porque, como en la frase de Obama, *que estamos en medio de una crisis es algo muy asumido*, y aunque no sé –espero que no- si en nuestro reducido ámbito podemos achacar también esta crisis, como la crisis económica a la que se refería al presidente norteamericano, *a la codicia y la irresponsabilidad de algunos*, de lo que sí estoy seguro es de que la crisis de la Justicia tiene mucho que ver con importantes dosis de fracaso *a la hora de elegir opciones difíciles*, y, sobre todo, a la hora *de prepararnos para una nueva era*.

Creo, en efecto, que la evidencia palpable de que la Justicia no satisface –al menos en nuestro país- los objetivos que cabría esperar de su normal funcionamiento en democracia, tiene mucho que ver con las serias dificultades que hemos encontrado para responder a los retos de esa nueva era que, al paso de un avance social y tecnológico en progresión geométrica, se aleja cada vez más de nuestro pequeño mundo –me refiero al pequeño mundo de los juristas españoles- de estructuras y modelos de actuación acuñados y depurados a lo largo del último siglo y medio, sobre profundas raíces decimonónicas.

Y creo, asimismo, que probablemente no seamos capaces de encontrar la puerta de salida de la crisis si no es echando mano de la solución –hoy lamentablemente reducida a tópico- que el antecesor de Obama había anticipado casi cinco décadas. Deberíamos preguntarnos qué podemos hacer nosotros -los juristas- para superar esta crisis, más que exigir a otros que hagan algo para sacarnos de ella.

Dicho esto, comprenderán que agradezca de manera muy sincera al Consejo General del Poder Judicial, a su Portavoz, la fiscal Gabriela Bravo, y a la Universidad



Internacional Menéndez Pelayo la oportunidad de hablar de un tema que me sitúa exactamente en la posición de responsabilidad que, como Fiscal General del Estado, asumo con mayor entusiasmo: *los retos del Ministerio Fiscal ante el proceso de cambio*.

Porque si la clave está –como acabo de sostener- en saber *qué podemos hacer nosotros*, albergo la plena convicción de que lo primero que tenemos que hacer es reconocer nuestros propios retos y fijar nuestros objetivos. Sólo a partir de ahí la mejora de los instrumentos conducirá a la eficiencia. Pero una vez más quiero hacer una advertencia sobre este modo de abordar el problema. Durante años y años la Justicia española ha vivido sumida en carencias materiales notorias, de manera que la reivindicación de más y mejores medios, de mejores condiciones de trabajo, de recursos más abundantes ha presidido –y me parece que sigue presidiendo- el ideario y la estrategia de reforma de importantes sectores de nuestro ámbito profesional, y seguramente también de los responsables políticos.

Es evidente que sin medios suficientes y adecuados es imposible la eficiencia, pero tal vez convenga reflexionar (y más en tiempos de crisis) sobre la diferencia entre la eficiencia y la eficacia. Tal vez convenga –digo- preguntarse si el objetivo ha de ser que la Administración de Justicia española alcance un estado de operatividad suficiente para lograr resultados eficientes en su trabajo –subrayo, en el trabajo que tiene, y que crece permanentemente-, o si, por el contrario, la Justicia española podría preguntarse si el trabajo que hace (hoy con escasos medios, quizá mañana con mejores instrumentos) es socialmente eficaz. Y si no lo es, o no lo es al nivel que cabría esperar de su nivel de eficiencia, es posible también que antes, o al tiempo, de asegurar su eficiencia, la Justicia española deba asegurar su eficacia, o sea, su utilidad social.

Será más claro: si para hacer frente a más de cinco millones de procesos penales en España necesitamos más jueces y más fiscales que trabajen en mejores condiciones, un soporte informático que funcione mejor que los que hoy tenemos, y procedimientos más ágiles, bueno será –como creo que se está haciendo- planificar y administrar racionalmente ese crecimiento. Pero lo cierto es que, con dificultades, con un trabajo excepcionalmente meritorio de quienes la integran, la Justicia Penal española ya está tramitando hoy esos cinco millones de procedimientos. La pregunta



es si la sociedad percibe que la Justicia no es eficaz porque los medios insuficientes no nos permiten tramitar mejor esos procedimientos, o porque esos procedimientos no sirven en sí mismos, ni servirían tampoco, por tanto, aunque fueran mejor tramitados, para resolver algunos de los problemas más serios que la sociedad tiene que resolver.

Una máquina puede funcionar bien o mal, pero el buen funcionamiento no predetermina el producto. La pregunta es qué queremos que fabrique la máquina. Qué quieren los ciudadanos que les ofrezcamos, además de eficiencia en la gestión de nuestro propio aparato administrativo.

Y ahí es donde me temo que está el *quid* de la cuestión. Sin duda lo uno -lo instrumental- no excluye lo otro -lo fundamental- pero no sé si estamos tratando ambos aspectos del problema con igual interés, y con igual capacidad de análisis. Asistimos al despliegue de un ambicioso plan estratégico imprescindible para racionalizar la acción de la Justicia española, y estamos colectivamente volcados en un proceso de profunda, costosa y espero que exitosa, modernización material e instrumental. Pero me pregunto si también abordamos con igual entusiasmo un proceso de modernización conceptual, funcional, una estrategia de revisión de nuestros objetivos, o, como dice el título de la intervención que me ha sido adjudicada, de nuestros *retos*. Me pregunto si lo que *nosotros podemos hacer por nuestro país* es trabajar en lo mismo de siempre, pero más y con mejores medios, o trabajar, quizá, en otras cosas y con otros objetivos. Si nuestro reto sigue siendo “más de lo mismo”, o nuestro verdadero reto consiste en adaptarnos a una nueva era.

En este último aspecto es en el que hemos querido situar, precisamente, el proceso de cambio del Ministerio Fiscal. Es verdad que lo teníamos a la vez fácil y difícil, porque sacar una institución de las profundidades del siglo XIX no podía ser demasiado complicado en principio. Casi bastaba abrir las ventanas para que entrara el aire. Más autonomía, una opción clara por la especialización del trabajo, la adaptación a la estructura territorial y demográfica de la España de hoy, eran metas tan sencillas de alcanzar como intenso era el entusiasmo y las ganas de la mayor parte de los Fiscales por salir de esa especie de ostracismo histórico. Les confieso que en la Fiscalía General del Estado a veces hemos tenido la sensación, al ir abriendo terreno a esas reformas estructurales, de estar simplemente levantando la



válvula de una olla a presión: ha sido el empuje de la propia realidad, la voluntad de los fiscales de hacer más efectivo y ver mejor valorado su trabajo, lo que ha permitido sentar en cuatro o cinco años las bases de un cambio que llevaba pendiente más de un siglo.

Pero eso no basta. Salir del siglo XIX no es suficiente. Puestos a ir un poco más allá, debemos prepararnos de verdad para los retos del futuro. Prepararnos para *una nueva era*, aun cuando esto sí exija *elegir opciones difíciles*.

Contestar a otra clase de preguntas. En el Ministerio Fiscal tenemos la ventaja de que la más importante –qué tenemos que hacer- ya está respondida en el artículo 124 de la Constitución. Incluso cómo tenemos que hacerlo. Tenemos que promover la acción de la Justicia, en defensa de la legalidad y de los derechos de los ciudadanos, con arreglo al interés general. Y tenemos que hacerlo de acuerdo con los principios de legalidad e imparcialidad a la hora de interpretar esa legalidad, y con los de unidad de actuación y dependencia jerárquica para asegurar que esa misma ley se aplica con igualdad a todos los ciudadanos del Estado.

Por tanto nos queda sólo concretar esa tarea, y la cuestión es cómo concretarla. Veamos alguna de las implicaciones de esa pregunta.

Por ejemplo, acaba de ser aprobada una importante reforma del Código Penal. Hablaré luego de algunos de sus aspectos más relevantes. Pero por ahora déjenme tomar un poco de distancia y hablar en términos más generales de la utilidad del Derecho Penal en nuestros días. La fácil reacción normativa ante los llamados “delitos naturales” generadores de inseguridad ciudadana, concebida como *bien jurídico superior* u *onmicompresivo*, ha distorsionado a veces el debate, generando cierta miopía en el análisis de una realidad mucho más compleja.

Por eso abrimos camino a nuestra capacidad de adaptación, y fuimos asignando espacios al trabajo de los fiscales especialistas. Hemos obtenido en general muy buenos resultados, en los que no voy a insistir porque hoy no quiero repetir un discurso sobre las transformaciones organizativas del Ministerio Fiscal que me



llevaría a agotar todo el tiempo de esta intervención. Me interesa avanzar, por el contrario, en el razonamiento de cara al futuro. Nos preguntamos si la mayor parte de los ciudadanos eran y son conscientes de la trascendencia, por ejemplo, que en nuestra sociedad tiene nuestro empeño en dar respuesta a ciertos problemas. Por ejemplo –y subrayo que es sólo un ejemplo- en la persecución de la corrupción.

A veces da la impresión –añado: se da *deliberadamente* la impresión- de que se trata de una especie de cacería de políticos con objetivos precisamente políticos. Pero no sé si muchos españoles se preguntan cuánto nos cuesta la corrupción. No digo luchar contra ella. Digo cuánto nos cuesta lo que significa la corrupción: la anulación o el falseamiento de la libre competencia en los mercados, el encarecimiento del suelo y de las infraestructuras, la burocratización de la vida política, la inseguridad jurídica que genera desconfianza y desinversión. Reflexionemos, solo por un momento, lo que representa la influencia en la acción política diaria, de las personas que orientan su actuación a la obtención de fondos ilícitos, en lugar de dirigirla a resolver los problemas de los ciudadanos que les han elegido. Me pregunto cuántos ciudadanos se han puesto a pensar qué tiene que ver el que hoy no puedan vender su piso, que ya compraron por un precio estratosféricamente superior al valor real, con esa conducta que el presidente Obama atribuía a *la codicia* de algunos. Me pregunto si han pensado que esa codicia está detrás de ese fenómeno de perfiles algo abstrusos al que con nuestro lenguaje jurídico a veces tan distante llamamos delincuencia económica relacionada con la corrupción.

En el Ministerio Fiscal hemos invertido muchos esfuerzos y hemos aplicado muchos recursos en la lucha contra la corrupción. Esa inversión ha dado tanto resultado que como Fiscal General del Estado me he visto obligado en alguna ocasión a explicar públicamente que el importante número de casos que salen a la luz no significa que España sea un país de corruptos, sino que España es un país que está logrando perseguir la corrupción con eficacia. Eso sí, ayudaría que la corrupción del adversario dejara de utilizarse como arma política. Sobre todo, porque parece bastante sorprendente que los políticos no se hayan dado cuenta ya de que es un arma de doble filo, cuyo uso partidista resulta muy peligroso, porque si algo sabemos con certeza quienes nos dedicamos a esto, es que la corrupción es absolutamente transversal. No se relaciona con la política, sino con el ejercicio del poder al que puede conducir la política, cualquiera que sea la orientación ideológica de quien lo ejerce. Tuvimos que llegar a demostrarlo en el Parlamento, acreditando que ninguna fuerza política estaba libre de ese mal. Por tanto es muy fácil caer en el error de



buscar la paja en el ojo ajeno para tener que acabar tratando de ocultar la viga en el propio. Pero si queremos un futuro mejor, deberemos llegar colectivamente a la convicción de que el derecho penal necesita otra forma de aplicación en este terreno. Necesita verse legitimado y no permanentemente cuestionado.

Podría seguir poniendo ejemplos. En alguna ocasión he dicho que si preguntásemos a cualquier hombre de negocios, por ejemplo, si valora más la pérdida del contenido del sistema informático de su empresa o la sustracción de su cartera o de su coche, sabemos cuál es la respuesta que, muy probablemente, íbamos a obtener. Sin embargo, y aunque en los últimos años hemos avanzado algo, en nuestro sistema de Justicia penal, las técnicas de investigación, el tratamiento procesal y, sobre todo, la respuesta punitiva y, lo que es peor, su percepción social, se siguen ajustando mucho más a la persecución del carterista o del ladrón de coches que a la desarticulación de una red de “*hackers*”.

Y al hilo de esto, precisamente, hay que añadir un elemento más, que es el que me parece verdaderamente determinante de cualquier posible estrategia de futuro.

Si hubiera que construir una imagen metafórica, yo diría que en el ámbito del derecho hemos pasado de un plano bidimensional a las tres dimensiones. Hemos pasado del binomio libertad-seguridad a la aparición de un tercer vector que exige revisar todo nuestro sistema de referencias. Me refiero al vector de la tecnología.

La revolución tecnológica no significa sólo el salto del timo de la estampita, con boina, listo y tonto, al *phishing* ejecutado a nivel universal. Es eso, pero es mucho más. Las nuevas tecnologías implican transportes rápidos, circulación de información en tiempo real, desaparición material de los mercados locales y de las fronteras.

Supongamos que una organización decide obtener un beneficio económico descomunal mediante una operación especulativa. Supongamos que para ello, tras planificar cuidadosamente el “golpe”, la organización –utilizando los recursos



tecnológicos que hoy permiten operar en tiempo real en cualquier mercado del mundo- toma en los mercados internacionales posiciones a la baja respecto de la deuda pública de un Estado cuya economía constituye un porcentaje muy importante del soporte de la moneda más fuerte del mundo. Supongamos que acto seguido se difunden –empleando los mismos recursos tecnológicos, que permiten la distribución de un mensaje a nivel planetario en minutos- noticias o rumores manifiestamente falsos, pero ordenados y presentados de modo que parezcan creíbles, según los cuales ese Estado está a punto de caer en una situación de bancarrota, y de hecho está negociando una asistencia del Fondo Monetario Internacional.

A lo mejor a alguno de los presentes le sugiere algo esta descripción de hechos.

La pregunta es si una operación de esas características puede considerarse delictiva. Seguramente cualquier penalista diría que sí. Sin embargo, la pregunta es si la Justicia española –o la francesa, o la italiana- está en condiciones de perseguir ese delito. Con qué eficacia. Con qué eficiencia.

Podemos esforzarnos en la construcción de una enorme máquina capaz de procesar cientos de miles de hurtos al año. Habrá sin duda muchas víctimas que obtendrán, en un porcentaje mayor que el actual, una respuesta más o menos satisfactoria. Habremos mejorado la tarea que hacíamos en el siglo XIX. La haremos mejor, pero es la misma tarea. Sin embargo, ¿esa máquina sirve también para dar respuesta a un delito, a un solo delito, cuya consecuencia es que todos los españoles, todos nosotros sin excepción, pasamos a ser más pobres? ¿Un solo delito que puede determinar que miles de personas vayan al paro, que miles de inversores teman por sus ahorros, que haya que hacer recortes en los sueldos, en nuestros sueldos? ¿Una actuación delictiva que afecta a 45 millones de españoles, o a quinientos millones de europeos?.

Creo que esa es sí que es una verdadera pregunta del siglo XXI.

Pero hay otras. La intersección libertad-seguridad-tecnología también exige



replanteamiento de todo lo que habíamos estudiado en materia de garantías: si buscamos doctrina jurisprudencial relativa al modo de autorizar una intervención telefónica encontraremos precisas exigencias en torno a la conservación y aportación de las cintas originales. Y resulta que ya no hay cintas, y que muchos juristas a estas alturas todavía no acaban de tener muy claro, por ejemplo, qué es y qué posibilidades ofrece el sistema informático SITEL, ni cual es su exacto marco jurídico. Hoy existen medios suficientes para que cada movimiento que hacemos en nuestra vida, cada operación bancaria, cada gestión administrativa, el mero hecho de comprar unas entradas para un cine, o incluso el estar en un determinado lugar con el teléfono móvil encendido, sea perfectamente registrado e incorporado a una base de datos en la que sería posible reconstruir, minuto a minuto, la actividad de cualquiera de nosotros.

Dónde tienen que estar los límites de este control, para preservar un reducto esencial de nuestra intimidad, y hasta dónde, por el contrario, la libertad y la seguridad de todos pueden mejorar gracias a un uso legítimo y proporcionado de esos recursos. Y esa tampoco es una cuestión local. Cuando viajamos, y cada vez viajamos más, ejercemos ya casi imperceptiblemente como ciudadanos de un mundo global. La valoración que pueda hacerse sobre la incidencia del escáner de los aeropuertos en el terreno de los derechos fundamentales no puede prescindir del hecho de que el escáner puede estar situado en cualquier aeropuerto del mundo y que las decisiones sobre su instalación y los límites de nuestra intimidad ya no son fruto de la soberanía nacional, la pregunta es: dónde y cómo establecer las reglas de juego, y cómo aplicarlas, de manera que no queden vacías de contenido en un mundo en el que las fronteras ya sólo parece obstaculizar la circulación del derecho, pero han dejado de existir para la vida. Para la vida que precisamente el derecho trata de regular. Un derecho que se pretende que siga siendo fruto de la voluntad general.

Ésa también es una pregunta del siglo XXI

Por eso en el Ministerio Fiscal estamos convencidos de que la máquina debe renovarse, pero el producto que queremos fabricar también debe cambiar. Y por tanto la renovación de la máquina no puede prescindir de ese objetivo de fondo: de saber para qué tiene que servir la Justicia en el siglo XXI. Cuáles son las opciones difíciles que hay que elegir de cara a una nueva era.



La primera es clara. Y afortunadamente no es tan difícil como podría ser, porque también tenemos sembrada la base jurídica. En un mundo global, en el que las relaciones jurídicas son transnacionales, las respuestas han de ser transnacionales. En Europa hemos hecho un esforzado ejercicio de realismo anticipatorio, y hace más de medio siglo que llevamos poniendo granos de arena en la construcción de una realidad regional que, por lo menos, nos permita operar con una potencia económica y social equivalente a la de los grandes Estados modernos, los que lo han sido hasta ahora, y los que, como Brasil o China, surgen con enorme capacidad de progreso.

Ante esa realidad, las herramientas jurídicas exigen una revisión en profundidad. La cooperación jurídica internacional ha experimentado un cambio radical, especialmente a partir del 11 de septiembre de 2001, que posiblemente fue la fecha en que el mundo fue gráficamente consciente de su propia dimensión global. Aquel hecho repercutió en Europa dando vida a instituciones e instrumentos que hoy nos colocan en una realidad impensable hace un par de décadas. Eurojust, la orden europea de protección, los instrumentos de traslado y eficacia de pruebas, de europeización de diversas actuaciones procesales, de eficacia de las resoluciones judiciales de los Tribunales nacionales en el territorio de otro Estado, las redes de jueces y fiscales formadas con el objetivo de facilitar el buen funcionamiento de esos procedimientos. Todo eso es maquinaria en marcha.

Pero la cooperación tampoco basta por sí sola. La capacidad de hacer frente a la delincuencia sin fronteras no se alcanza por la simple vía de la suma, e incluso de la coordinación de esfuerzos en paralelo, cuando esos fenómenos criminales se estructuran a través de grandes organizaciones transnacionales, e incluso, como sucede en el ámbito del terrorismo internacional, en redes dispersas conectadas casi únicamente por un vínculo virtual, de nuevo en el marco de las nuevas tecnologías.

El siguiente paso ha de ser el fortalecimiento, en ese mismo plano transnacional, de las instituciones concebidas y preparadas para afrontar la acción directa contra ese fenómeno. En todos los países del mundo existe una institución que tiene por objeto asegurar, de oficio, en nombre del Estado, el cumplimiento de la ley. Esa institución, obviamente, es el Ministerio Público.



El modelo de construcción europea al que acabo de referirme ha derivado claramente hacia la reproducción del esquema del Estado de Derecho. Un Gobierno, un Parlamento, un Poder Judicial. Sin duda la tercera pata de este trípode es la menos desarrollada del modelo europeo, pero sin duda está ahí. La idea de que el juez nacional es el juez comunitario se combina hoy con el peso cada vez mayor de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la medida en que esas decisiones, por lógica, han ido afectando progresivamente a ámbitos más amplios de la realidad y de la vida de los ciudadanos europeos, en la misma medida en que el derecho europeo ha ido penetrando en la regulación de nuestras relaciones más cotidianas. Ahora estamos a punto de un salto cualitativo, que viene determinado por el Tratado de Lisboa y que se concreta en la firma, por parte de la propia Unión, de la Convención Europea de los Derechos del Hombre, y por tanto la incorporación del aspecto más específico de los derechos y las garantías que hasta ahora venía canalizando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

No voy a entrar en la complicada operación de fusión, que hoy se cuece en las cocinas de Bruselas, entre Luxemburgo y Estrasburgo. Pero sí sé que ahí late una definitiva consolidación del concepto de Poder Judicial en Europa.

Igual que hemos caminado por el otrora insólito camino de la armonización y la integración europea en el terreno penal y procesal penal. Me referí antes a la reciente reforma del Código Penal, y ahora quiero invitarles a reflexionar sobre el hecho de que una parte fundamental –pongamos el setenta por ciento o más- de esa reforma se debe directamente a exigencias de armonización en el seno de la Unión Europea, derivadas de Decisiones Marco y Directivas que España se limita a implementar en su sistema penal. No sé si todo el mundo es consciente de lo que esto significa. De la ruptura conceptual que supone, más allá de la mera técnica legislativa, el que ese último reducto de la vieja idea de soberanía nacional territorial que era el Derecho Penal, ceda hoy de esa manera ante la fuerza imparable de una Europa real, de ciudadanos que no quieren que les vayamos a contar que sus derechos y sus posibilidades son diferentes cuando hoy el lunes se despiertan en París, el martes tienen una reunión de trabajo en Berlín, el jueves visitan a su hijo que está haciendo un Erasmus en Florencia y el fin de semana descansan en Lanzarote, todo ello sin pasaporte, y si saben moverse bien por internet, por un precio inferior al que hace treinta años costaba un vuelo entre Madrid y Roma; un precio que pagará en la misma moneda cualquiera que sea el país donde compre los billetes.



Sería contradictorio e inexplicable que en ese nuevo modelo de sociedad, en ese mundo nuevo, en el que la seguridad jurídica ya no puede hacerse depender de una frontera que nadie ve, que ya no está, no exista una forma de hacer valer la igualdad y la eficacia de esos derechos, de hacer efectivas las posibilidades y las obligaciones que comporta, precisamente, el título –que ya no es honorífico, sino real y bien real- de ciudadano europeo.

En el modelo del Estado de Derecho que asumimos colectivamente como forma de regular la convivencia de 500 millones de personas, no podemos olvidar el motor de la defensa de la legalidad. No puede quedar a la buena suerte, o a la paciencia de los afectados, el que sus derechos se vean reconocidos o no según el sitio donde se encuentren. El salto de la Europa de los mercaderes a la de los ciudadanos es el mismo salto que separa el mundo de las multinacionales de la verdadera aldea global. Ya no hablamos sólo de intereses privados y económicos. Hay intereses públicos y colectivos, hay derechos fundamentales de cada uno de los pobladores de Europa, hay un patrimonio de derechos y libertades que defender. Hemos llegado a la conclusión de que su defensa ha sobrepasado las fronteras del Estado, hemos llegado a la conclusión de que nos hace falta un Poder Judicial para asegurar su preservación.

Pero ¿quién se va a encargar de la tarea de llevar ante la Justicia la defensa de esos derechos e intereses?

Ya lo he dicho: ése es nuestro reto. El reto del Ministerio Fiscal.

Por eso empujamos el desarrollo del artículo 86 del Tratado de Lisboa, que contempla la creación de una Fiscalía Europea, precisamente para defender los intereses financieros de la Unión y, en una segunda fase, para hacer frente con carácter general a la delincuencia organizada grave.

Creemos en la necesidad imperiosa de ese objetivo (he dicho alguna vez que sería bastante conveniente crear la Fiscalía que debe defender los intereses financieros de la Unión mientras todavía queden intereses financieros comunes que



defender). El Gobierno de España accedió a asumir la tarea de poner en marcha el proyecto de Fiscalía Europea, durante la Presidencia semestral de la Unión, y lo ha impulsado. De modo insuficiente, a nuestro entender, pero hemos dado el primer paso. Pues bien, aquí estamos ante una de esas preguntas con respuesta necesaria. Qué podemos hacer desde el Ministerio Fiscal por encontrar el lugar de esta institución en el cambio que ha experimentado el mundo. Y la respuesta es construir nuestra Institución a nivel europeo, al mismo tiempo que adaptamos nuestro modelo procesal penal español al modelo europeo, que es el acusatorio, con un papel relevante del Ministerio Fiscal en el impulso de la investigación y del Juez en la garantía de los derechos fundamentales

Pero el desafío es mucho mayor. La acción del Ministerio Público debe ser tomada en cuenta también a la hora de formular las grandes líneas de la Política Criminal europea. Porque obviamente tiene que haber una política criminal europea. Y en ejecución de esa política criminal, los fiscales europeos enfrentamos los mismos problemas, y manejamos herramientas cada vez más compatibles.

Por eso hemos trabajado mucho hasta llegar a dar forma al llamado Foro de Ministerios Públicos de la Unión Europea. El Forum. El Fiscal europeo solo tiene sentido a partir de los Fiscales europeos. Tenemos la capacidad de acción común que nos ofrece nuestra experiencia, muchísimo más semejante, incluso en los Estados de tradición jurídica diferente, de la que muchos podrían sospechar.

Así que arrancamos en el año 2007, aprovechando los trabajos de la Conferencia de Eurojustice celebrada en Portoroz, que luego continuaron en Ljubljana en 2008, y después en París de una reunión de Fiscales Generales y Directores de la Acción Penal en Europa en torno al tema de la Fiscalía Europea. El resultado de la posición impulsada por España, Francia, Eslovenia y algunos Estados más en esa serie de reuniones cuajó en la Declaración de Edimburgo, que propugnaba la idea de un Foro consultivo cuya función sería llevar la voz de los Ministerios Públicos, de la experiencia y la realidad del ejercicio de la acción promotora de la Justicia, al proceso normativo y de armonización, en general en cuanto se refiere a la ejecución de la política criminal europea, que tiene un claro referente en el Consejo JAI.



El Foro ha quedado constituido y ha confirmado su vocación institucional en la importantísima reunión que tuvo lugar en Madrid el pasado mes de mayo. Esa reunión –cuya limitada repercusión mediática tal vez nos debería llevar a una reflexión colectiva acerca de quienes con que finalidad determinan la agenda de la comunicación en España- congregó aquí, por primera vez en la historia de España, a todos los Fiscales Generales de la Unión Europea, que además se reunían conjuntamente con todos los Presidentes de los Tribunales Supremos de la Unión.

En ella confirmamos la voluntad colectiva de los Fiscales europeos de seguir avanzando en nuestro propósito de estar presentes en el proceso de construcción del espacio judicial común –fieles al lema *qué podemos hacer nosotros*. La Presidencia belga ha recogido el testigo y ha programado la continuidad de ese propósito, de manera que no sólo el nacimiento de la Fiscalía Europea venga avalado por la solidez de nuestra acción conjunta, sino que, como digo, también el resto de las iniciativas en el terreno de la armonización, de la cooperación, de la coordinación, cuenten con la perspectiva y la visión propia del Ministerio Público. Y en diciembre celebramos en Bruselas la segunda reunión del Forum: una verdadera cumbre de la Justicia penal europea.

Y aquí estamos. Somos portadores de algunas respuestas a la pregunta que más nos interesa. Qué podemos hacer nosotros por una Europa más segura, por un mundo más justo, por una sociedad global que se construya sobre la base de los derechos y las garantías que nuestra Constitución nos señala como objetivo del trabajo de cada día.

Por eso me atreví a comenzar con una pregunta lanzada en 1961, que sin embargo es una pregunta del siglo XXI. Qué podemos hacer desde el Ministerio Fiscal por encontrar el lugar de esta institución en el cambio que ha experimentado la sociedad.

Creo que la primera respuesta es esperanzadora. Podemos continuar haciendo lo que hemos empezado a hacer. Cambiar. Trabajar con criterios especializados, cada vez más atentos a la realidad, a las verdaderas preocupaciones de los ciudadanos. Ocuparnos de que los procedimientos se adapten a sus demandas.



Buscar la eficacia de nuestra tarea, sabiendo que la eficacia no es hacer muchas cosas, sino hacer cosas útiles.

Es difícil. Pero más difícil era que lo dijese un Presidente norteamericano de color. Y lo dijo: *elegir opciones difíciles y prepararnos para una nueva era.*

Muchas gracias.
